

RESOLUCIÓN N° 000064-2023-INVERMET-GG

Lima, 19 de junio de 2023

VISTOS: El Oficio N° 000621-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República, el Informe N° 000116-2023-INVERMET-OGAF-OCÓN de la Oficina de Contabilidad, el Informe N° 000045-2023-INVERMET-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 000647-2023-INVERMET-OGPMP-OP de la Oficina de Presupuesto, el Memorando N° 000193-2023-INVERMET-OGPMP y el Proveído N° 002979-2023-INVERMET-OGPMP de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, el Informe N° 000035-2023-INVERMET-OGAJ-CPA y Memorando N° 000293-2023-INVERMET-OGAJ emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET) que, de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con el artículo 2 del Manual de Operaciones (MOP) del INVERMET, es un órgano desconcentrado especial del Pliego Presupuestal de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del MOP del INVERMET, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, es responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar la marcha administrativa, económica y financiera de la Entidad;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatoria, establece que las entidades comprendidas en dicha norma realizan las transferencias financieras con cargo al presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República (CGR) para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la CGR, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces;

Que, la Trigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que, durante el Año Fiscal 2023, las Entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales se encuentran comprendidas en lo dispuesto por el artículo 20 de la citada Ley N° 27785;

Que, asimismo, la citada Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638 autoriza a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales y que no se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a efectuar transferencias a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría; señalando que dichas transferencias se aprueban mediante resolución del Titular de la Entidad, previo informe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y se publica en El Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG se aprueba el tarifario que establece el monto de la retribución económica, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control distintas a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, entre ellas el Fondo Metropolitano de Inversiones, deben transferir a la CGR para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;

Que, mediante Oficio N° 000621-2023-CG/GAD del 05 de junio de 2023, el Gerente de Administración de la CGR solicita a la jefatura de la OGAF realizar la transferencia financiera mediante el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) por el monto de S/ 50 749,00 (100 % retribución económica, incluido IGV) del periodo 2023, la previsión presupuestal por el monto de S/ 50 749,00 (100 % retribución económica, incluido IGV) del periodo 2024 y el pago de S/ 5 160,00 por concepto de designación por los periodos 2023 y 2024 en el área de tesorería de la CGR o cuenta bancaria de dicha entidad; con la finalidad que el INVERMET sea incorporado en el próximo concurso público de méritos para la designación y contratación de las Sociedades de Auditoría que realizarán auditorías financieras a las entidades públicas;

Que, con Informe N° 000045-2023-INVERMET-OGAF, la OGAF hace propio el Informe N° 00116-2023-INVERMET-OGAF-OCN de la Oficina de Contabilidad (OCN) donde se sustenta la necesidad de aprobar la transferencia financiera a favor de la CGR para la auditoría del periodo 2023 por el monto de S/ 50 749,00, se tramite una provisión presupuestal para la auditoría del periodo 2024 por el monto de S/ 50 749,00 y se efectúe el pago por derecho de designación por los periodos 2023 y 2024 por el monto de S/ 5 160,00; además de indicar que ya se cuenta con las Certificaciones de Crédito Presupuestario (CCP) N°s 546 y 548 y la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 005-2023 por los montos antes mencionados, respectivamente;

Que, con Memorando N° 000193-2023-INVERMET-OGPMP y Proveído N° 002979-2023- INVERMET-OGPMP, la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto (OGPMP) hace propio el Informe N° 000647-2023-INVERMET-OGPMP-OP donde, en el marco de su competencia en materia presupuestaria, comunica la aprobación de los CCP N°s 546 y 548 y Constancia de Previsión Presupuestaria N° 005-2023 por los montos solicitados por la CGR;

Firmado digitalmente
INVERMET
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES
20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 09:08:34-0500



Firmado digitalmente por
ZAMUDIO DIAZ David Alexis FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 09:08:34-0500

Firmado digitalmente por
MANCILLA AGUILAR Cesar Hilario FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 09:26:19-0500

Firmado digitalmente por
RODRIGUEZ TABOADA Maritza
Asuncion FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20 09:45:44-0500

Firmado digitalmente por
PARRA HORNA Yakelin
FAU 20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/20
09:48:34-0500

Que, mediante los documentos de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, considera viable que la Gerencia General emita la resolución que apruebe la referida transferencia financiera y otros a favor de la CGR;

Con el visto de la Oficina General de Administración y Finanzas, de la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, de la Oficina de Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus respectivas competencias; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del INVERMET, y su Reglamento aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, Aprueban Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como el IGV y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo; y el Decreto de Alcaldía N° 02-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República y otro

Aprobar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 500235 Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), por el monto de S/ 50 749,00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) que corresponde al 100% de la Retribución Económica (incluido I.G.V) del periodo auditado 2023, a favor de la Contraloría General de la República, y la Constancia de Previsión Presupuestal N° 005-2023 por el monto de S/ 50 749,00 (Cincuenta mil setecientos cuarenta y nueve con 00/100 soles) que corresponde al 100% de la Retribución Económica (incluido I.G.V) del periodo auditado 2024, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derecho de designación y supervisión de los periodos 2023 y 2024

Autorizar el pago de S/ 5 160,00 (cinco mil ciento sesenta con 00/100 soles) concepto de designación por los periodos 2023 y 2024 a cargo de la Oficina de Tesorería del INVERMET, conforme a lo indicado en el Oficio N° 000621-2023-CG/GAD de la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Financiamiento

3.1 La transferencia financiera aprobada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 500235 INVERMET, conforme al detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000546 emitido por la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente Resolución.



3.2 La previsión presupuestal autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora N° 500235 INVERMET, conforme al detalle contenido en la Constancia de Previsión Presupuestal N° 005-2023 emitido por la Oficina de Planificación, Modernización y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

3.3 El pago por derecho de designación y supervisión autorizado en el artículo 1 de la presente Resolución se atenderá con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora N° 500235 INVERMET, conforme al detalle del gasto contenido en la Certificación de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000548 emitido por la Oficina de Planificación, Modernización y Presupuesto, que forma parte integrante de la presente Resolución

Artículo 4.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 5.- Notificación

Notificar la presente resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto, para las acciones y fines correspondientes.

Artículo 6.- Publicación

Publicar la presente Resolución en el Portal de Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



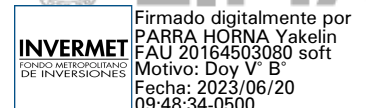
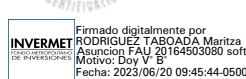
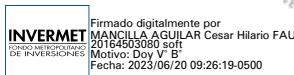
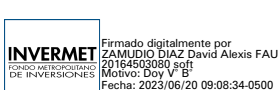
ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL

INVERMET

Fondo Metropolitano de Inversiones
Jr. Lampa 357 (Of. 401-402), Cercado de Lima
Tel. 426-2219 / 426-2193



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000000546

(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ENTIDAD : 000 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA [500235]

MES : JUNIO
FECHA DE DOCUMENTO : 07/06/2023

FECHA APROBACION : 09/06/2023
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM N° DE DOCUMENTO OF.621-2023-CG/GAD
JUSTIFICACIÓN : DESIGNACION Y CONTRATACION DE SOA PARA PERIODO 2023 - SEGUN OFICIO N°621-2023-CG/GAD

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000006 03 006 0012 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	50,749.00
0008 SUPERVISION Y CONTROL	50,749.00
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	50,749.00
5 GASTOS CORRIENTES	50,749.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	50,749.00
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50,749.00
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	50,749.00
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	50,749.00
2.4.1.3.1.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	50,749.00
TOTAL	50,749.00
TOTAL CERTIFICACION	50,749.00
TOTAL NOTA	50,749.00



Firmado digitalmente por
MANCILLA AGUILAR Cesar Hilario
FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/06/12 18:30:45-0500

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



Firmado digitalmente por
ZAMUDIO DIAZ David Alexis FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy V B
Fecha: 2023/06/09 17:10:57-0500

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA N° 000000548

(EN SOLES)

GRUPO : 014 ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

ENTIDAD : 000 FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES DE LIMA [500235]

MES : JUNIO

FECHA DE DOCUMENTO : 07/06/2023

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

JUSTIFICACIÓN : Derecho por designación por los periodos 2023 y 2024 segun Oficio N°621-2023-CG/GAD

FECHA APROBACION : 09/06/2023

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

N° DE DOCUMENTO OF.261-2023-CG/GAD

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPSPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000006 03 006 0012 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	5,160.00
0008 SUPERVISION Y CONTROL	5,160.00
5 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	5,160.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,160.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,160.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	5,160.00
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	5,160.00
2.3.2.7.13 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS JURÍDICAS	5,160.00
2.3.2.7.13.9 SERVICIOS DE AUDITORIAS	5,160.00
TOTAL	5,160.00
TOTAL CERTIFICACION	5,160.00
TOTAL NOTA	5,160.00



Firmado digitalmente por
MANCILLA AGUILAR Cesar Hilario
FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/06/12 18:31:25-0500

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



Firmado digitalmente por
ZAMUDIO DIAZ David Alexis FAU
20164503080 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2023/06/09 17:10:32-0500

CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL

N° 005-2023

N° de Nota de Certificación de Crédito Presupuestario - SIAF	: 0546-2023
Referencia	: INFORME N° 000116-2023-INVERMET-OGAF-OCON.

Concepto	: INFORME N° 000116-2023-INVERMET-OGAF-OCON Designación de las sociedades de auditoría con Concurso Público de Méritos contratadas por la Contraloría General de la República correspondiente a los años 2023 y 2024. (S/ 101 498.00). Se emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0546-2023 por la suma de S/ 50 749.00, correspondiente al Año Fiscal 2023.
Previsión Presupuestal	: En el Presupuesto Institucional del Año 2024 se considerará la suma de S/ 50 749.00 de acuerdo al siguiente detalle: Fuente de Financiamiento 5, Rubro 08 Impuestos Municipales Actividad 5000006 Acciones de Control y Auditoría Finalidad 0001426 Supervisión y Control Designación de la sociedad de auditoría con Concurso Público de Méritos contratada por la Contraloría General de la República correspondiente al Año Fiscal 2024 Específica de Gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional.



Firmado digitalmente por
MANCILLA AGUILAR Cesar Hilario FAU 20164503080 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2023/06/19 15:00:36-0500

CESAR HILARIO MANCILLA AGUILAR
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, MODERNIZACIÓN Y PRESUPUESTO

LA PRESENTE CONSTANCIA DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL, NO CONVALIDA LAS ACCIONES QUE NO SE CIÑAN A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, NI CONSTITUYE SUSTENTO LEGAL PARA AUTORIZAR GASTOS QUE NO CUENTEN CON LA BASE LEGAL RESPECTIVA.

CMA/OGPMP



Firmado digitalmente por
ZAMUDIO DIAZ David Alexis FAU
20164503080 soft
Motivo: Soy V. B.
Fecha: 2023/06/19 13:31:48-0500

